

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintidós (22) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2013.00237.00

DEMANDANTE: Municipio de Sincelejo

DEMANDADO: Curaduría Urbana Primera de Sincelejo

Visto el anterior informe secretarial referido a que fue allegada la prueba documental solicitada a la Curaduría Urbana Segunda de Sincelejo; y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente citar nuevamente al perito para que haga una exposición de su experticia, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1.- Fíjese el día tres (3) de marzo de 2016, a las tres de la tarde (03:00 PM) como fecha y hora para la continuación de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

2.- Por Secretaría, cítese por segunda vez al perito Eduardo David Díaz Villalobos a fin de que asista a la continuación de la audiencia de pruebas para la exposición de su experticia. Adviértase sobre la necesidad de su comparecencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO N° **De Hoy 23-FEB-2016, A LAS 8:00 A.m.**

ANGELICA GUZMÁN BADEL
Secretaria